

# TÓPICOS Á CAYO TREBACIO.

# TÓPICOS

## Á CAYO TREBACIO.

---

Cuando comenzaba yo á escribir cosas de más entidad y sustancia que las que he publicado hasta ahora, tu voluntad me apartó de este camino. Estábamos juntos en la biblioteca del Tusculano registrando cada cual de nosotros los volúmenes que para su estudio necesitaba, y tropezaste con los *Tópicos* de Aristóteles, explicados en muchos libros. Te llamó la atención el título, y me pediste la explicación del libro, y habiéndote dicho yo que allí se explicaba el modo de hallar argumentos según el método inventado por Aristóteles, me diste á entender modestamente, como sueles, pero de manera que bien se conocía tu ardiente deseo, que te enseñase aquel método. Yo, no por esquivar el trabajo, sino por interés tuyo, te aconsejé que los leyese por tí mismo ó que aprendieses el método con algún doctísimo retórico. Una y otra cosa has intentado, según me dices; pero la oscuridad de los libros te ha hecho desistir, y el retórico ha contestado que él ignoraba los preceptos de Aristóteles; y no es maravilla que un retórico desconozca á un filósofo, á quien muy pocos de los mismos filósofos estudian. Y cierto que es imperdonable descuido, porque no

sólo debían atraerles las cosas que dice é inventa, sino también la abundancia y suavidad increíbles del estilo. No pude, por tanto, ya que me lo rogabas muchas veces, aunque manifestando temor de serme molesto, hacerte esperar más tiempo, ni ser injusto con un intérprete del derecho. Habiendo escrito tú tanto para mí y los míos, he temido que pareciera ingratitud ó soberbia el no hacerlo yo. Miétras estuvimos juntos, tú eres buen testigo de mis ocupaciones. Despues que me separé de tí para ir á Grecia, cuando ni la República ni los amigos me necesitaban, ni podia yo segura y honrosamente vivir entre las armas; así que llegué á Velia y ví tu casa y á los tuyos, me acordé de esta deuda y quise complacer tus tácitos deseos. Como no llevaba libros, escribí de memoria en la navegacion lo que vas á oír, y te lo envío desde el camino, para que con mi diligencia en cumplir tus mandatos se despierte en tí la memoria de mis cosas, por más que no necesites de estímulo ni recuerdo. Ya es tiempo de llegar al objeto de este libro.

Todo sistema dialéctico consta de dos partes: la invencion y el juicio. En ambas fué Aristóteles (á mi ver) el príncipe. Los estóicos trabajaron sólo en una de las dos: en la ciencia del juicio, que llamaron *dialéctica*, y abandonaron del todo la *Tópica* ó arte de invencion, que es más útil y, en el órden de la naturaleza, la primera. Nosotros, encontrando en ambas suma utilidad, nos proponemos tratar de las dos, comenzando por la *Tópica*.

Así como es fácil la invencion de las cosas escondidas cuando está sabido y señalado el lugar, así cuando queremos buscar algun argumento, debemos conocer los lugares. Llama Aristóteles lugares las fuentes de donde los argumentos se toman. Así, podemos definir el *lugar*: sitio ó fuente del argumento; y el *argumento*: razon que prueba lo dudoso. Los lugares pueden ser, ya inherentes al mismo asunto, ya extrínsecos. Los inherentes pueden serlo. ya del todo, ya de las partes, ya de alguna nota ó señal, ya de

cosas que en alguna manera están enlazadas con la que se busca. Por el contrario, los lugares extrínsecos se traen de muy léjos y guardan poca analogía con el asunto.

Al *todo* se aplican: 1.º, la *definicion*, que lleva envuelto, digámoslo así, lo que se cuestiona. Hé aquí la forma de este argumento: «El derecho civil es una equidad constituida por los ciudadanos para seguridad propia. El conocimiento de esta equidad es útil; luego es útil el derecho civil.» 2.º, la *enumeracion* de las partes, vg.: «Si no es libre por el censo, ni por la vindicta, ni por el testamento, no es libre. Es así que ninguna de esas circunstancias ha intervenido; luego no es libre.» 3.º, la *notacion*, cuando se funda algun argumento en la fuerza de las palabras, vg.: «Manda la ley que el contribuyente apoye al contribuyente, y por consiguiente el rico al rico, porque el rico es contribuyente. Como dice Elio, el contribuyente (*assiduus*) se llamó así *ab asse dando*.» Tambien se toman argumentos de las cosas que tienen alguna relacion con la que se busca, ya por la semejanza de las palabras mismas; ya por género, especie, forma, semejanza, diferencia, contrariedad; ya por los adjuntos, antecedentes, consiguientes y repugnantes; ya en las causas y en los efectos; ya por comparacion de mayor, menor ó igual.

Llámanse palabras *afines* las que nacen de una misma raíz, vg.: sabio, sábiamente, sabiduría. Este parentesco de las palabras se llama en griego *suzugia*, vg.: «Si el prado es de pasto comun, es lícito apacentar en él.»

Argumento de *género*, vg.: «Si en el testamento se ha legado á la mujer toda la plata, no puede ménos de contarse entre ella el dinero que hay en la casa: la forma no se separa del género miéntras conserva su nombre. Es así que la plata acuñada conserva el nombre de plata; luego entra en la herencia.»

De *especie*, que podemos llamar *parte*, para que se entienda mejor, vg.: «Si su marido habia dejado la herencia á Fabia con tal que fuera *mater familias* y no se habian unido

por *coempcion*, nada se le debe, porque *esposa* es el género; sus especies son dos: una la *madre de familias*, otra la que se llama simplemente *esposa*; y habiendo sido de estas *Fabia*, no tiene derecho al legado.»

De *similitud*, vg.: «Si se cayó y arruinó la casa cuyo usufructo se le había legado, no debe el heredero restituirla ó reedificarla, como tampoco puede restituir el siervo que se le haya dado en usufructo y que se le muera.»

De *diferencia*, vg.: «Aunque el marido legó á la mujer toda la plata, no ha de entenderse que le legó la que sólo estaba consignada en escrituras y documentos, porque hay gran diferencia entre estar el dinero en el arca ó en las tablas y documentos.»

De *contrariedad*, vg.: «La mujer á quien su marido legó el producto de todos sus bienes, no ha de entender que le pertenecen las bodegas llenas de vino y de aceite, porque se le ha legado el uso, no el abuso, cosas contrarias entre sí.»

Por los *adjuntos*: «Si una mujer que no ha experimentado *capitis diminutio* hace testamento, no puede ser válido, segun el edicto del pretor.» Añádase á esto que el cumplirlo equivaldria á declarar válidos los testamentos de los siervos, de los desterrados y de los niños.

Por los *antecedentes*, vg., «si el divorcio se ha hecho por culpa del marido, aunque la mujer haya presentado la queja, no debe ella dejar nada para los hijos.»

Por los *consiguientes*: «si habiéndose casado la mujer con el que no tenía derecho de *connubio* con ella, presenta despues queja, como los que han nacido no siguen al padre, no debe quedarle nada para los hijos.»

Por *repugnancia*, vg., «si un padre de familias lega á su mujer el usufructo de las siervas y deja la propiedad á su hijo, ó al segundo heredero, no perderá la mujer el usufructo aun despues de muerto el hijo, pues lo que una vez se da por testamento, no puede quitarse contra la voluntad

de aquel á quien se ha dado, pues repugna el recibir en justicia y devolver contra la voluntad.»

Por *causas* suficientes, vg.: «todos tienen el derecho de añadir una pared directa (ya sólida, ya abovedada) á una pared comun, pero si alguno, por estar mal edificada la pared comun, la derriba al tiempo de hacer la suya, no debe pagar el daño, pues no ha sido por culpa suya, sino de la obra misma que estaba mal edificada.»

Por los *efectos*, vg.: «cuando la mujer y el marido se unen por *coempcion*, todo lo que poseia la mujer pasa al marido á título de dote.»

Por *comparacion*: lo que vale en lo mayor, vale en lo menor, vg.: «Si en la ciudad no se respetan los limites ¿por qué se ponen trabas al libre uso del agua?» Por el contrario: lo que vale en lo menor, vale tambien en lo mayor. Puede probarse con el mismo ejemplo vuelto al revés. Tambien vale la comparacion en cosas iguales, vg.: «Si el usufructo del *fundo* dura dos años, sucederá lo mismo con el de las casas; aunque la ley no hable de casas, y haya otras muchas cosas cuyo usufructo no dura más que un año, porque la equidad pide que se aplique el mismo derecho en causas iguales.»

Los lugares *extrínsecos* se fundan generalmente en la autoridad. Los Griegos llaman á estas argumentaciones *αἰσχροῦς*, esto es, *sin arte*, vg.: «Dijo Publio Scévola que sólo podia considerarse como *ámbito* de la casa la parte hácia donde las aguas se dirigian, y que esto debia tenerse en cuenta, siempre que se cubriese una pared comun.»

Todos estos lugares hasta aquí expuestos son como los principios para hallar todo género de argumentos. ¿Basta con esto? Para tí, hombre tan agudo y ocupado, pienso que sí; pero como eres muy ávido de conocimientos, prefiero que súbre algo, á dejarte no satisfecho. Como cada uno de los lugares que he explicado tiene sus miembros y partes, los expondré uno á uno, comenzando por la *definicion*.

La *definicion* explica la naturaleza de lo que se define. Dos géneros hay de definiciones: una de lo real, otra de lo inteligible. Real llamo lo que puede verse y tocarse, vg., un fundo, una casa, una pared, un esclavo, rebaños, alhajas, ajuar de casa, etc. Llamo inteligible lo que no puede tocarse ni mostrarse con la mano, pero el ánimo lo ve y lo percibe, vg., la *usucapio*, la *tutela*, la *gente*, la *agnacion*. Ninguna de estas cosas tiene cuerpo, sino que son formas ó nociones impresas en el entendimiento. Hay definiciones por particion y por division. Por *particion*, cuando se divide en miembros la cosa propuesta, diciendo, vg., que el derecho civil es el que está fundado en las leyes *senatus consultos*, sentencias, autoridad de los jurisperitos, edictos de los magistrados, costumbre y equidad. La *definicion* por division abraza todas las especies comprendidas en un mismo género, vg.: la enajenacion es la emancipacion ó la entrega á otro, ó la cesion en derecho á otro con quien sea lícito contratar segun la ley civil.

Otros géneros hay de definiciones, pero no pertenecen al intento de este libro. Basta decir el modo de la definicion. Los antiguos dan estas reglas: separando lo que la cosa que quieres definir tiene de comun con otras, debes buscar lo que le sea propio, la *última diferencia* que no puede aplicarse á ninguna otra cosa, vg.: «La herencia es dinero.» Hasta aquí lo comun, porque hay muchos géneros de dinero. Añade lo siguiente: «Que por muerte de alguno recae en otro.» Todavía no es definicion, porque sin herencia se puede adquirir de muchos modos el dinero del muerto. Añade dos palabras: «Segun el derecho.» Ya has separado la *última diferencia*, y tienes completa la definicion; así: «herencia es el dinero que por muerte de uno recae en otro, segun ley.» Todavía puedes añadir: «y que no ha sido legada por testamento ni retenida por posesion.» Del mismo género es esta otra definicion: «Pertenecen á la misma *gens* los que tienen el mismo nombre.» Esto no basta.

«los que han nacido de hombres libres.» Tampoco basta: «ninguno de cuyos mayores ha padecido servidumbre.» Todavía falta algo: «ni *diminutio capitis*.» Esto quizá basta, y creo que el mismo pontífice Scevola no añadiría una palabra á esta definicion. Vale este método para las definiciones de cosa real y para las de cosa inteligible.

Hemos visto en qué convienen las particiones y las divisiones. Veamos ahora en qué difieren. La *particion* se divide en miembros, como el cuerpo en cabeza, hombros, manos, rodillas, piés, etc. La *division*, en formas, que los Griegos llaman *ideas*, y algunos de los nuestros (y son muy pocos los que de esto tratan) *especies*, no mal del todo, aunque me parece inútil este cambio de palabras. Si podemos decirlo en latin, no sé por qué hemos de decir *especies* y no *formas*; significando las dos palabras lo mismo, creo que debe preferirse la pureza en el lenguaje.

El género y la forma se definen de este modo: *Género* es una nocion que se aplica á muchas diferencias; *forma* es una nocion cuya diferencia se refiere al género como á su fuente. Llamo *nocion* lo que llaman los Griegos *ενοια* y *prolépsis*. Es un conocimiento innato, anterior á la percepcion de toda forma. En las *formas* se divide el género sin omision de ninguna, vg., se divide el derecho en *ley*, *costumbre*, *equidad*. El que cree que *formas* es lo mismo que *partes*, confunde el arte, y engañado por cierta semejanza, no distingue con bastante claridad lo que debe distinguirse. Muchas veces definen los oradores y poetas por traslacion de las palabras y por semejanza; pero yo no dejaré de poner ejemplos jurídicos, sino en caso necesario. Solia mi colega y familiar Aquilio decir que *litus* (costa) se llamaba así *qua fluctus eluderet* (porque rompía las olas). Es como si definiéramos á la adolescencia, flor de la edad, y á la vejez, ocaso de la vida. Por medio de la traslacion pasan las palabras de su valor propio á otro metafórico. Basta ya de la definicion. En la *division* no ha de omitirse



ninguna de las partes, á la manera que no puedes omitirla cuando divides alguna herencia ó tutela; pero si divides las fórmulas de las estipulaciones y de los juicios, no es vicioso el omitir algo en un asunto casi infinito. Sólo lo es cuando hay cierto número de formas dentro de cada género. La *distribucion* de las partes es muchas veces casi infinita, como la de los hilos de agua que salen de una fuente.

En toda arte oratoria, una vez propuesto el género de la cuestion, se añaden sus formas; pero cuando se trata de los ornamentos de palabras y de sentencias que se llaman *σχηματα*, no sucede lo mismo, porque la materia es casi infinita: en lo cual se ve clara la diferencia que hay entre la particion y la division. Aunque los vocablos parecen significar lo mismo, las cosas difieren bastante entre sí. Cuando se funda el argumento en el valor de la palabra, se usa la *notacion* que los Griegos llaman *etimología*, esto es, palabra de palabra. Pero nosotros, huyendo la novedad en las palabras, llamamos á este género *notacion*, porque las palabras son como las notas de los objetos. Por eso Aristóteles las llama tambien *símbolos*, que es lo mismo que en latin *nota*. Pero una vez que estamos conformes en la inteligencia de la cosa, poco importa el nombre.

De la notacion se hace mucho uso en la disputa, verbigracia: cuando se pregunta lo que es el *postliminio* y no se enumeran las partes del *postliminio*, porque esto entraria en la division, vg.: «por medio del *postliminio* se recobran el hombre, la nave, el mulo, el caballo, la yegua sujeta al freno, etc.» Pero cuando se pregunta el valor de la palabra *postliminio*, contesta nuestro Servio, que sólo se ha de atender al *post*, y que el *liminio* no es más que una *produccion* de la palabra, como en *finítimo*, *legítimo*, *aeditimo*, nada vale el *timun*, ni en *meditullio* el *tullium*. Por el contrario, Scevola, hijo de Publio, cree que la palabra es compuesta de *post* y *limen*, es decir, que las cosas enajenadas,

y que vienen á poder de los enemigos, salen, por decirlo así, de su *umbral* (limen), y cuando vuelven á él tiene lugar el *postliminio*. Así, se puede defender la causa de Mancino diciendo que volvió por postliminio, ya que no fué recibido, aunque sí entregado, porque ni la entrega ni la donacion se verifican sin que haya quien reciba.

El *tópico* ó lugar fundado en las cosas que tienen alguna relacion con la que es objeto de controversia, se divide en muchas partes: 1.º, la *afinidad*, que los Griegos llaman *suzygia*, y que es muy parecida á la *notacion*, vg.: si entendiendo nosotros por agua de lluvia sólo la que cae de las nubes, dijera Mucio, fundándose en el parentesco de las palabras *pluvia* y *pluendo*, que debe entenderse toda el agua acrecentada por la lluvia.

Cuando el argumento se tome del género, no es necesario traerle desde el principio; basta que lo que se trae para probar sea un género más ó ménos próximo, vg.: el agua de lluvia en último género es la que cae de las nubes, pero en género más próximo, y aplicable al derecho, es el agua de lluvia que ofende ó daña. Y las especies de este género son dos: *el vicio de lugar* y la *mano*; el primero de los cuales debe ser corregido por el árbitro, y el segundo no.

Tambien se puede tratar esta argumentacion enumerando las partes del género, vg.: si es dolo y engaño el hacer una cosa y fingir otra, conviene enumerar los modos cómo esto se hace, é incluir en algunos de ellos el hecho particular de que nos quejamos. Este género de argumentacion es muy firme.

La semejanza es muy usada, pero más por los filósofos y oradores que por los jurisconsultos. Aunque en toda disputa puede traerse todo linaje de argumentos, hay algunos que ocurren con más frecuencia en unas que en otras. Por eso debes conocer los géneros y usar de cada uno de ellos según las cuestiones.

Hay *similes* que llegan á lo que se quiere probar por

medio de muchas comparaciones, vg.: «Si deben prestar juramento el tutor, el socio, el mandatario y el que ha recibido la fianza, tambien debe hacerlo el procurador.» Este argumento se llama *inducccion*, y por los Griegos επαγογη: le usó mucho Sócrates en sus razonamientos.

Otro género de símil se funda en la comparacion de igual á igual de dos cosas solas, vg.: «A la manera que en la ciudad, si hay controversia de límites, como éstos pertenecen más bien á los campos que á la ciudad, no puedes nombrar un árbitro; así, si el agua de lluvia molesta en la ciudad, como esto pertenece más bien á los campos, tampoco se puede nombrar un árbitro de la ciudad para este caso.»

Tambien se fundan en la semejanza los ejemplos. De estos usó mucho Craso en la causa de Curio, el cual habia mandado en su testamento que si le nacia un hijo en el término de diez meses, y moria ántes de llegar á la mayor edad, el segundo heredero recogiese la herencia. Los ejemplos valieron mucho á Craso, y tambien suelen emplearlos los jurisconsultos en sus respuestas.

Tambien hacen fuerza los ejemplos fingidos, pero más en la oratoria que en el derecho. Si alguna vez los usais vosotros, es por *ficción legal*, vg.: «Supon que alguno enagenó lo que no podia enagenar, ¿por ventura el que lo recibió adquirió la propiedad, ni el donador contrajo ninguna obligacion?» En este género es lícito á los oradores y filósofos hacer hablar las cosas inanimadas, evocar de sus sepulcros á los muertos, y decir cosas absolutamente imposibles, sólo para ensalzar ó deprimir un objeto, lo cual se llama *hipérbole*. Pero este es campo propio de ellos. De los lugares antedichos, pueden tomarse argumentos, así en las cuestiones grandes, como en las pequeñas.

A la *semejanza* sigue la *diferencia*, que es en todo contraria, vg.: «Aunque puedes pagar á una mujer lo que le debes sin que intervenga el tutor, no puedes pagar del

mismo modo lo que debas á una pupila ó á un pupilo.»

Viene luégo la *contrariedad*, cuyos géneros son muchos. Hay cosas contrarias que difieren en todo, como la sabiduría y la necedad, la tardanza y la celebridad, y no la celeridad y la debilidad. Con este género de proposiciones contrarias se argumenta del modo siguiente: Si huimos de la ignorancia, hemos de buscar la sabiduría; si huimos de la malicia, hemos de procurar la bondad. Este linaje de contrarios se llaman *adversos*.

Hay otro género de contrarios que en latin llamamos *privativos* y en griego *στερητικα*. La preposicion *in* priva á la palabra de la fuerza que tendrian si el *in* no estuviera antepuesto, v.g., dignidad, indignidad, humanidad, inhumanidad, etc. Este argumento se trata lo mismo que los anteriores.

Hay otra manera de contrarios por *comparacion*, vg., doble, simple; mucho, poco; largo, breve; mayor, menor. Tambien son de mucha fuerza los contrarios *negativos*, que los Griegos llaman *αποφατικα*, vg.: si esto es, estotro no es. ¿Para qué se necesita ejemplo? Sólo se ha de advertir que en la invencion de los argumentos no se han de elegir siempre contrarios del mismo género.

De *adjuntos* puse un ejemplo ántes: el de las consecuencias que se seguirian si por edicto del Pretor se diese posesion de la herencia conforme á las *tablas* de alguno que no tuviera derecho á hacer testamento. Este argumento vale más en las causas conjeturales, donde se pregunta *qué es*, ó qué es lo que aconteció ó ha de acontecer, ó qué puede hacerse. Han de considerarse los antecedentes, las circunstancias del hecho y los consiguientes. «Esto nada tiene que ver con el derecho: id á Ciceron,» decia nuestro Galo, cuando se disputaba ante él de alguna cuestion de hecho. Permite, sin embargo, que no omita yo ninguna de las partes del artificio comenzado, no sea que escribiendo tan sólo lo que te interesa, parezca que mi cariño hácia ti es excesivo. Este

**argumento (digo) es en su mayor parte oratorio; no le usan los jurisconsultos, ni áun los filósofos.**

Antes del hecho se consideran los preparativos, las conversaciones, el lugar, el convite, etc.: en el hecho mismo el ruido de los piés, el estrépito de los hombres, las sombras, etc.: despues del hecho el rubor, la palidez, el titubear y los demas indicios de mala conciencia; el apagar el fuego, la espada ensangrentada y todas las demas circunstancias que pueden mover á sospecha.

Hay otro lugar propio de los dialécticos, el cual se compone de antecedentes, consiguientes y repugnantes, y es muy diverso de los adjuntos. Estos no ocurren todas las veces, pero los consiguientes siempre y por necesidad, y lo mismo los antecedentes y repugnantes. Todo lo que antecede á una cosa está adherido necesariamente á ella, y todo lo que repugna á una cosa nunca puede unirse con ella.

Este lugar se distribuye en tres partes: consecuencia, antecedente, repugnante. El modo de hallar el argumento es simple, pero el modo de tratarle es triple. Si te propones demostrar que el dinero contante debe entregarse á la mujer á quien ha sido legada toda la plata, ¿qué más da hacer el argumento de este modo: «Si el dinero acuñado es plata, ha sido legado á la mujer: es así que es plata; luego ha sido legado.» O de este otro modo: «Si el dinero contante no le ha sido legado, no es plata: es así que es plata; luego le ha sido legado.» O de este otro: «No le ha sido legada la plata ni el dinero contante: es así que le ha sido legada la plata; luego le ha sido legado el dinero contante.»

Llaman los dialécticos primer modo de la conclusion á aquel en que la consecuencia sigue necesariamente á las premisas. Segundo modo de la conclusion es aquel en que, negado el medio, hay que negar tambien la mayor. En el tercer modo de la conclusion, aceptado uno de los términos de la disyuntiva, hay que negar el otro.

Los argumentos que concluyen por **contrariedad** se llaman entre los retóricos *entimemas*, no porque toda sentencia deje de ser un *entimema*, sino porque así como Homero dió por su excelencia nombre entre los Griegos á todos los poetas, así, aunque toda sentencia se dice *entimema*, como la que se compone de proposiciones contrarias parece la más aguda, de aquí que ella sola posea como propio el nombre comun. Ejemplos: «Temes á este y no recelas del otro.—Condenas á la que de nada acusas.—Dices que ha merecido mal aquella que juzgas benemérita.—Lo que sabes no te aprovecha; lo que no sabes te daña.»

Este género de razonamiento ocurre á veces en las disputas de los jurisconsultos, pero más en las de los filósofos y oradores. Unos y otros usan con frecuencia la conclusion de sentencias repugnantes que los dialécticos llaman tercer modo y los retóricos *entimema*. Hay otros modos dialécticos que constan de *disyunciones*, vg.: «O esto ó aquello: no es esto; luego es aquello,» ó al contrario. Estas conclusiones son legítimas, porque en la disyuntiva no puede ser verdadera más que una de las proposiciones.

De las conclusiones antedichas, á la primera llaman los dialécticos cuarto modo y á la segunda quinto. Despues añaden la negacion de las conjunciones, vg.: «No puede ser á la vez esto y aquello: es así que es esto; luego no es aquello.» Este es sexto modo. El sétimo al contrario: «Es así que no es esto; luego es aquello.» De estos modos nacen innumerables conclusiones, en las cuales consiste casi toda la dialéctica; pero ni siquiera las que he expuesto son necesarias para mi propósito.

Síguese el lugar de las *causas* eficientes y el de los *efectos* producidos por estas causas. De ellas he puesto, no ha mucho, ejemplos tomados del derecho civil, pero es materia que requiere más larga explicacion.

Dos géneros hay de causas: uno que produce necesariamente y por su propia virtud el efecto, vg.: El fuego quemá.

Otro que no tiene virtualidad eficiente, pero sin el cual no puede hacerse una cosa. Así podría llamarse al bronce causa de la estatua, porque sin él no puede hacerse. De este género de causas unas son quietas, inertes, y por decirlo así *estólicas*, vg., el lugar, el tiempo, la materia, los instrumentos, etc.; otras preparan el efecto y ayudan por sí, aunque no son necesarias, vg.: La comunicacion es causa de amor, y el amor causa de liviandad. En este género de causas fundan los Estóicos la eternidad del Hado.

Así como hemos dividido este género de causas, podemos dividir las *eficientes*. Las hay que obran por sí mismas y sin ayuda de ninguna otra: las hay que necesitan auxilio, vg.: La sabiduría hace sabios por sí sola, pero se puede cuestionar si hace por sí sola hombres felices. Cuando en la controversia ocurre alguna causa eficiente y necesaria, se puede concluir, sin duda ni vacilacion alguna, cuál es el efecto de aquella causa; pero cuando la causa eficiente no sea necesaria, tampoco lo será la conclusion. Por eso no suele haber error en los razonamientos donde la fuerza eficiente es necesaria, pero sí en aquellos donde ocurre la causa instrumental ó *sine qua non*. Aunque los hijos no pueden existir sin los padres, no por eso hay en los padres causa necesaria de generacion. Se ha de distinguir, pues, con cuidado, la causa *sine qua non*, de la cierta y necesaria, vg., cuando decimos: «¡Ojalá nunca en el monte Pelion hubiesen caído al golpe de la segur los fuertes robles!» Pues claro es que si los robles no hubiesen venido á tierra, no se hubiera hecho la nave *Argos*, y sin embargo no habia en aquella madera causa eficiente ni necesaria. Pero cuando cayó sobre la nave de Ajax el *fulminante* y *corusco* rayo, fué necesario que la nave se inflamase.

Aun hay otras divisiones de las causas, porque unas obran sin ningun apetito del ánimo, sin voluntad, sin opinion, haciendo, vg., «que muera todo lo que ha nacido.» Otras obran por voluntad, ó pasion de ánimo, ó hábito, ó

naturaleza, ó arte, ó casualidad. Por voluntad, como tú cuando lees este libro; por perturbacion, como el que teme los sucesos de estos tiempos; por hábito, como el que se enoja fácil y pronto; por naturaleza: «el vicio crece cada dia;» por arte, como el que pinta bien; por casualidad, como el que navega prósperamente. Ninguna de estas cosas se hace sin causa, pero estas causas no son necesarias. En alguna de ella, vg., en la naturaleza y en el arte, hay constancia, en otras no.

De las que no son constantes, hay unas ocultas y otras claras: claras son las que dependen del apetito y del juicio; ocultas las que están sujetas á la fortuna. Nada se hace sin causa. La fortuna es una causa oscura que obra calladamente.

De los actos humanos, unos son ignorados, otros voluntarios: ignorados, cuando son efecto de la necesidad; voluntarios, cuando nacen de libre determinacion: los que dependen de la fortuna son tambien ignorados ó voluntarios; el arrojar el dardo es voluntario; el herir á quien no quisieras es de fortuna. De aquí aquella cuestion tan comun en vuestros negocios: «¿El dardo se ha escapado de las manos ó ha sido arrojado?» Entran tambien en la ignorancia é imprudencia las pasiones de ánimo, que aunque son voluntarias, pues se reprimen con la amonestacion y el castigo, tienen sin embargo tanta fuerza, que lo que es voluntario parece á veces necesario, ó á lo ménos ignorado.

Esta diferencia de causas ofrece gran copia de argumentos á los oradores y filósofos. No tanto en vuestras causas, aunque son quizá más sutiles. De grande importancia me parecen los juicios privados que se confian á la prudencia de los jurisconsultos; ellos dan consejos y suministran armas á los clientes que acuden á su saber y experiencia.

En todos los juicios, pues, donde se añada la cláusula *ex fide bona* (segun la buena fe), ó esta otra: *ut inter bonos*



*bene agere oportet*, y especialmente en los negocios matrimoniales ó de dote, en que se suele añadir *quid æquius et melius*, deben estar preparados á responder á todo. Ellos enseñaron lo que es dolo y buena fe, lo que es justo y bueno, las obligaciones del socio con el socio, del curador de negocios ajenos con el que se los ha confiado, del mandatario con el que le ha dado el mandato, del marido con la mujer y de la mujer con el marido. El conocimiento de los *Tópicos* aprovecha por tanto, no sólo á los oradores y filósofos, sino tambien á los jurisconsultos, para mostrar riqueza de argumentos en sus consultas.

Unido al lugar de la *causa* está el del *efecto*; así como de la causa se deduce el efecto, así los efectos manifiestan la causa. Este lugar proporciona á los oradores y poetas, y á veces á los filósofos y á todos los que quieren hablar con abundancia y ornato, gran copia de modos de decir, cuando del conocimiento de las causas llegan al de los efectos y predicen, digámoslo así, lo futuro.

Resta la *comparacion*, de la cual ya pusimos ejemplos; ahora falta explicar el modo de tratarla. Se comparan las cosas mayores, menores ó iguales, atendiendo al número, especie, fuerza ó relacion con alguna cosa extraña. Por el *número* se compararán anteponiendo más bienes á ménos bienes, ménos males á muchos males, bienes de más duracion á otros más breves, y prefiriendo siempre los que sean causa de nuevos bienes y estímulo para que otros los hagan.

Por la *especie*: anteponiendo lo que es apetecible por sí á lo apetecible por otra causa, lo innato á lo adventicio, lo íntegro á lo contaminado, lo agradable á lo ménos agradable, lo honesto á lo útil, lo necesario á lo innecesario, lo propio á lo ajeno, lo raro á lo vulgar, lo que debe desearse á aquello de que fácilmente se puede carecer, lo perfecto á lo imperfecto, el todo á la parte, lo racional á lo irracional, lo voluntario á lo necesario, lo animado á lo inanimado, lo

natural á lo no natural, lo artificioso á lo no artificioso.

En la *fuerza* estriba la comparacion: cuando se prefriere la causa eficiente á la no eficiente, lo que no necesita de nadie á lo que necesita de otro, las cosas que están en nuestro poder á las que están en el ajeno, lo estable á lo incierto, lo que no puede perderse á lo que puede perderse.

Por *relacion* á otras cosas, vg.: ha de preferirse el interes de los mejores al de los restantes, y estimar más lo que aprueben muchos ó los más virtuosos y excelentes. Así como estas cosas son las mejores en la comparacion, así las contrarias son las peores.

La comparacion de cosas iguales no tiene mayor ni menor, es igual. La comparacion por igualdad procede así: si es digno de alabanza el dar buen consejo á los ciudadanos, tambien lo será el defenderlos: es así que es verdad lo primero; luego tambien lo segundo.

Queda expuesto y terminado el modo de hallar los argumentos por definicion, particion, notacion, conjuncion, género, forma, semejanza, diferencia, contrarios, adjuntos, consiguientes, antecedentes, repugnantes, causas, efectos, comparacion de mayor, menor é igual: no queda otra fuente de argumentos; pero como desde el principio he prometido hablar de algunos lugares intimamente unidos con aquel de que se disputa, y de otros extrínsecos, añadiré algo sobre ellos, aunque no tiene mucha aplicacion á vuestras controversias; pero como no te deleita sólo el derecho civil, y además esto que escribo para tí ha de llegar á manos de muchos, he de procurar satisfacer á todos los que tienen amor á los buenos estudios.

La argumentacion que se llama *sin arte* consiste en el testimonio. *Testimonio* se llama toda prueba tomada de alguna cosa externa. La persona, aunque no cualquiera, tiene el valor de un testimonio; para que haga fe se requiere la autoridad que da la naturaleza ó el tiempo. La autoridad de la naturaleza consiste principalmente en la virtud; se

funda la autoridad del tiempo, en el ingenio, riquezas, edad, fortuna, arte, experiencia, necesidad ó concurso de cosas fortuitas, pues á los ingeniosos, á los opulentos y á los ancianos se los cree dignos de crédito, quizá sin razon, pero no se puede torcer la opinion del vulgo, y por ella se guian los que juzgan y los que estiman. Los que sobresalen en estas cosas se cree tambien que sobresalen en la virtud. Las demas circunstancias que he enumerado, aunque no tienen apariencia de virtud, contribuyen á dar crédito, porque es grande para persuadir la fuerza del arte, ciencia ó experiencia, y siempre se cree más á los que son expertos. Hace fe la necesidad, ya de cuerpo, ya de alma: cuando un hombre está fatigado con tormentos, azotes, fuego, etc., parece que es verdad lo que dice; y las pasiones del alma, dolor, codicia, iracundia, miedo, como tienen fuerza necesaria, producen autoridad y fe. Al mismo género pertenecen otros indicios que suelen servir para averiguar la verdad; la niñez, el sueño, la imprudencia, la embriaguez, la locura: los niños dicen muchas veces las cosas sin entenderlas; y por medio del sueño, del vino y de la locura, se han descubierto muchas cosas. Otros pecan por imprudencia, como le aconteció no ha mucho á Estaleno, que dijo algunas cosas sin pensar que le oian testigos pared por medio, y fué condenado, merced á la declaracion de ellos, á pena capital. Lo mismo cuentan de Pausanias lacedemonio.

Al concurso de circunstancias fortuitas pertenece, por ejemplo, el haber llegado por casualidad á un sitio donde se hacía ó decia algo que sus autores querian tener secreto. Al mismo género pertenece aquella multitud de conjeturas y sospechas de traicion amontonadas contra Palamedes. Es muy difícil refutar este modo de argumentacion, áun con la verdad. Lo mismo acontece con el rumor del vulgo ó testimonio de la multitud. La virtud hace fe como testimonio, ya por naturaleza, ya por industria, segun que sea virtud de Dios ó de los hombres.

Los testimonios divinos son estos: 1.º, el de la oracion (de aqui tomaron su nombre los oráculos); 2.º, el de la obras divinas, como son este mundo y su admirable orden y hermosura; el vuelo y el canto de las aves, los terremotos, la aparicion de los cometas y otros muchos portentos, y finalmente, la adivinacion por medio de las entrañas y la interpretacion de los sueños. A todos estos argumentos puede acudirse cuando se invoque el testimonio de los Dioses.

En el hombre vale mucho la opinion de virtud. La opinion es que no sólo tienen virtud los que la tienen, sino los que parece que la tienen. Así, cuando vemos á un hombre dotado de ingenio, saber y doctrina y de vida constante y probada, como Caton, Lelio, Escipion y otros muchos, imaginamos siempre que es como nosotros quisiéramos que fuese, y no sólo juzgamos tales á los que han tenido honores del pueblo, y han gobernado la república, sino á los oradores, filósofos, poetas é historiadores, en cuyos dichos y escritos se funda muchas veces la autoridad y el testimonio.

Expuestos todos los lugares de argumentacion, se ha de entender, ante todo, que no hay ninguna controversia en que deje de ocurrir alguno de ellos, ni ocurren casi nunca todos en la misma cuestion, sino que los hay más ó ménos acomodados á un género de causas que á otro.

Dos géneros hay de cuestiones: uno *infinito*, otro *definido*. *Definido* es el que llaman los Griegos *hipótesis*, y nosotros *causa*. *Infinito* el que ellos llaman *tésis*, y nosotros podemos llamar *propósito*.

La *causa* versa sobre ciertas personas, lugares, tiempos, negocios, sobre todos ó los más de ellos: el *propósito* sobre alguno de ellos ó varios, pero no sobre los más. En toda cuestion hay un objeto y una causa. Dos géneros hay de cuestiones: una de *conocimiento*, otra de *accion*. Al *conocimiento* tocan aquellas disputas cuyo fin es la ciencia, vg.: se

pregunta si el derecho ha nacido de la naturaleza ó de alguna condicion y pacto humano. Ejemplo de controversia de accion: «¿Es propio del sabio tomar parte en el Gobierno de la República?»

Las cuestiones del conocimiento son triples: se pregunta: 1.º, si es; 2.º, qué es; 3.º, cómo es; valiéndose respectivamente de la conjetura, de la definicion y de la distincion del derecho y de la injuria. La conjetura se divide en cuatro partes: pregúntase en la primera, si hay algo; en la segunda, de dónde procede; en la tercera, cuál es su causa; en la cuarta, cuáles son sus modificaciones. Si es ó no, vg.: «¿Es justo y honesto en realidad ó sólo en opinion?» 2.º, ¿cuál es su origen? vg.: «¿La virtud procede de la naturaleza ó de la doctrina?» 3.º La causa eficiente, vg.: «¿De qué procede y se compone la elocuencia?» 4.º Las modificaciones, vg.: «¿Puede la elocuencia convertirse de alguna manera en infamia?»

Cuando se pregunta *¿qué es?* se ha de explicar la nocion, la propiedad, la division y la particion: todo esto corresponde á la *definicion*; estos son los atributos de la definicion. Añádese la descripcion, que los Griegos llaman *carácter*. La *nocion*, vg.: «¿Es justo lo que es útil para el poderoso?» La *propiedad*, vg.: «¿La tristeza es propia solo del hombre ó también de las bestias?» La *division y particion*, verbigracia: «Hay tres géneros de bienes.» La *descripcion*, vg., del avaro, del adulator, pintando su vida y costumbres.

Cuando se pregunta *¿por qué es?* la cuestion es *simple* ó *comparada*. *Simple*, vg.: «¿Se ha de apetecer la gloria?» *Comparada*, vg.: «¿Se ha de anteponer la gloria á las riquezas?» Tres géneros háy de cuestiones simples: 1.º, de lo apetecible y lo vitando, de lo justo y lo injusto, de lo honesto y lo torpe. Dos géneros de *comparacion*: 1.º, de igual á igual; 2.º, de mayor á menor. De lo apetecible, vg.: «Se han de buscar las riquezas; se ha de huir la pobreza.» De lo justo y lo injusto, vg.: «¿Es justo vengarse de cualquier

injuria que se reciba?» De lo honesto y lo torpe, vg.: «¿Es glorioso morir por la patria?» Ejemplo de *comparacion* entre cosas contrarias: «¿Qué diferencia hay entre el adulador y el amigo, entre el rey y el tirano?» De mayor á menor: «¿Importa más la elocuencia ó la ciencia del derecho civil?» Las cuestiones de *accion* son de dos géneros: uno que se encamina á convencer, otro á excitar, mitigar ó calmar los afectos del alma. A la conviccion, vg.: «¿Han de ser recogidos y educados los hijos?» A mover los ánimos se dirigen esas exhortaciones, á la defensa de la república, á la gloria, etc.; así como las quejas, lamentaciones y todo discurso que aplaque la ira, ó disipe el miedo, ó reprima el exceso de alegría ó tristeza. Ahora hemos de ver qué lugares son acomodados á cada una de las cuestiones: casi todos sirven para todas, pero los hay más acomodados á unas que á otras. Para la *conjetura* sirven principalmente los argumentos de causa, efectos y adjuntos. A la *definicion* pertenece la razon y ciencia de definir. Al mismo género es análoga la *distincion*, que viene á ser una especie de definicion, pues si se pregunta: ¿Es lo mismo la pertinacia que la perseverancia? hay que valerse de la definicion. Convienen á este género de cuestiones los *consiguientes*, *antecedentes* y *repugnantes*, así como las causas y efectos. Pues si es consiguiente de una cosa, no lo es de otra; si repugnante á la una, no á la otra; si causa ó efecto de una cosa, no de la otra, etc.

La cuestion ¿cómo es? se resuelve por la comparacion en todos sus géneros. En el de lo apetecible y vitando se comparan los bienes y males de ánimo, de cuerpo y extrínsecos. Cuando se trata de lo honesto y lo torpe hay que fijarse en las buenas ó malas cualidades de ánimo. Lo justo y lo injusto pueden serlo por naturaleza y por convenio. La naturaleza tiene dos partes: el derecho de defensa, y el de castigo. La equidad por convenio es triple: 1.ª, legitima; 2.ª, conveniente; 3.ª, confirmada por antigua costumbre.

Hay otra division tambien triple, segun que la equidad toca y pertenece á los dioses, á los manes ó á los hombres: la primera se llama piedad; la segunda, santidad; la tercera, justicia.

Basta ya del *propósito*: digamos algo de la *causa*, aunque muchos de los preceptos son comunes. Tres son los géneros de causas: judicial, deliberativo y demostrativo.

El fin de cada uno mostrará qué argumentos han de usarse en él. El fin del género judicial es el derecho, cuyas partes hemos expuesto al tratar de la *equidad*. El fin de la deliberacion es la utilidad, cuyas partes ya dijimos al tratar de lo apetecible. El fin de la alabanza es la honestidad; materia asimismo conocida.

Las cuestiones se dividen en *acusacion* y *defensa*. El acusador argüirá del hecho al reo. El defensor contestará una de tres cosas: ó que no es verdadero el hecho, ó que merece otro nombre, ó que es legítimo. La primera respuesta se llama *conjetural*; la segunda, *definitiva*; la tercera, *judicial*, aunque el nombre es ambiguo.

Los argumentos propios de estas causas y tomados de los lugares que ántes expusimos, son materia del arte oratoria. A la refutacion de la acusacion, que en griego se llama *στάσις*, llamémosla en latin *status* (estado). Las mismas posiciones de la causa ocurren en la *deliberacion* y en la *demonstracion*, pues se niega la posibilidad absoluta ó relativa de que llegue á ejecutarse lo que se propone. En esta argumentacion entra el *estado* conjetural.

Cuando se discute sobre la *utilidad*, *honestidad*, *equidad*, ó sus contrarias, la cuestion es de *derecho* ó de *nombre*; y lo mismo en las oraciones laudatorias.

Se puede negar la realidad del hecho elogiado, ó el nombre que el panegirista le da, ó la legitimidad y rectitud del hecho mismo. De todos estos argumentos se valió con impudencia César contra mi glorioso amigo Caton. A la controversia que resulta de este estado de la causa llaman los

Griegos κρινόμενον. Yo prefiero llamarla *aquello de que se trata*. A las pruebas y apoyos de la defensa llamamos *fundamento*: quitados éstos, no hay defensa. Como la ley es en toda controversia el argumento más firme, hemos de invocar siempre el testimonio y auxilio de las leyes. De aquí nacen nuevos estados de la causa que se llaman *legítimos*. Entónces se sostiene que la ley no dice lo que el adversario supone. Acontece esto cuando el escrito es ambiguo y puede tomarse en dos sentidos diferentes. En este caso, ó se opone á lo escrito la voluntad del legislador y se pregunta qué vale más, las palabras ó la sentencia, ó se cita una ley contraria. Tres son, por tanto, los géneros de controversia en todo escrito: ambigüedad, discrepancia del escrito y de la letra, escritos contrarios.

Claro es que estas controversias no ocurren sólo en las leyes, sino en los testamentos, estipulaciones y demas actos que se hacen por escrito. De esto trataremos en otro libro. Y no solo hay argumentos para todo el discurso, sino para cada una de sus partes, ya propios, ya comunes, vg.: en el exordio, para hacer á los oyentes benévolos, dóciles y atentos; en la narracion, para que sea clara, breve, evidente, creible y acomodada á la dignidad de las personas: cualidades que han de resplandecer en todo el discurso, pero que son más propias de la *narracion*.

Como la fe que se da á la narracion depende del modo de persuadir, sirven aquí todos los lugares útiles para la persuasion. En el *epitlogo* se usa principalmente la amplificacion, cuyo objeto debe ser perturbar ó aquietar los ánimos, y excitar ó calmar las pasiones ántes irritadas. Para este género, en que entran la misericordia, la ira, el odio, la envidia y demas afectos humanos, se dan reglas en otros libros que podrás leer conmigo cuando quieras.

Por lo que toca á mi actual propósito, creo haber satisfecho tu voluntad, pues para no pasar en silencio nada de lo que puede conducir á la invencion de argumentos, me he



extendido más de lo que deseabas, y he hecho lo que suelen hacer los liberales vendedores cuando traspasan la propiedad de alguna casa ó fundo, cediendo gratis al comprador cualquier ornato ó mejora que hayan hecho. Por eso yo, además de darte lo que tenía obligación, he añadido ciertos adornos y perfiles que no eran absolutamente necesarios.

---